| GOBIERNO DE CALDAS | **MINUTA MODIFICATORIO** | **Código**: FO-CA-113<br>**Versión**: 2.0<br>**Fecha de Creación**: 09/01/2024 |
|---|---|---|

**El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.**

| **MODIFICATORIO N°1** | |
|---|---|
| **RADICADO PROCESO** | CD-SMA-1344-2025 |
| **RADICADO SECOP** | CO1.PCCNTR.82640001 |
| **RADICADO INTERNO** | 02092025-1454 |
| **OBJETO** | Suministro de elementos de Ferretería para rehabilitar líneas vitales y garantizar un adecuado manejo de aguas superficiales, escorrentía y estabilidad de taludes en el Departamento de Caldas, en el marco del estado de calamidad Decreto No. 290 del 04 de Junio de 2025 "POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS |
| **VALOR INICIAL** | NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS COP. M/CTE. ($ 900.000.000) |
| **PLAZO INICIAL** | Desde el 10 de septiembre de 2025 hasta el 10 de noviembre de 2025 |
| **MODIFICATORIO 1** | El texto del alcance del objeto contractual en el clausulado complementario quedó de la siguiente manera:<br><br>1.1 ALCALCE DEL OBJETO CONTRACTURAL: Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son: Suministro y transporte de insumos conforme las necesidades del Departamento. Los materiales deberán ser entregados en las veredas de los municipios definidos por la entidad (Municipio de Belalcázar, Chinchiná, Manizales, Pacora, Riosucio, Supia y Villamaría)<br><br>La presente de solicitud del modificatorio tiene como fin ajustar el alcance del objeto del contrato del clausulado complementario tal y como se expone a continuación:<br>1.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son: Suministro y transporte de insumos conforme las necesidades del Departamento. Los materiales deberán ser entregados en las veredas que la entidad determine dentro del territorio departamental. |

Entre los suscritos a saber: De una parte, La Gobernación de Caldas, **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ** identificada con cedula de ciudadanía N°30.413.706, y **FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA,** identificado con cédula de ciudadanía N°75.004.355, quienes actúan en nombre y representación del Departamento de Caldas en su calidad de Secretarios de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente y de la Secretaría de Vivienda, debidamente facultados para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, y quien en adelante se denominarán **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **INVERSIONES FZZ S.A.S**, con Nit 900.991.946-8 representado legalmente por **NORBERTO ZULUAGA BETANCURT**, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.338.792, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que mediante formato FO-CA-108, el ordenador del gasto y la supervisión, solicitan modifcar el alcance del objeto contractual y lainclusión de materiales no contemplados en el contrato inicial. La soliciud es presentada en los siguientes términos:

   En el numeral 1.1 del alcance contractual se estableció que *"los materiales deberán ser entregados en las veredas de los municipios definidos por la entidad (Belalcázar, Chinchiná, Manizales, Pácora, Riosucio, Supía y Villamaría)"*. No obstante, la situación de calamidad pública no se limita a dichos municipios, sino que también ha generado afectaciones en otros del departamento de Caldas, donde se han recibido múltiples solicitudes de apoyo por parte de líderes comunitarios y autoridades locales para mitigar los daños ocasionados por las lluvias.

En virtud de lo anterior, y considerando que el contrato fue celebrado por monto agotable, se hace necesario ampliar su alcance a todo el departamento de Caldas, priorizando la atención de las zonas rurales más afectadas. Esta ampliación permitirá garantizar la continuidad y funcionalidad de los sistemas de abastecimiento de agua, así como una intervención oportuna ante nuevas afectaciones derivadas de la ola invernal, conforme a los pronósticos del IDEAM que proyectan incrementos en los volúmenes de lluvia para el último trimestre del año.

De igual manera, tras la verificación con diferentes administraciones municipales y comunidades, se identificó que algunos insumos son prioritarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas y beneficiar a un mayor número de usuarios. Por tanto, se requiere incluir los siguientes ítems adicionales:

| Ítem | Descripción | Unidad | Valor unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|
| NP1 | Válvula ventosa 1" combinada C30 (triple acción) | Und. | 732.562 |
| NP2 | Tubería PE 100 PN 16 de 160 mm (6") | ML | 163.520 |
| NP3 | Brida PE 100 PN 16 termofusión 160 mm metálica | Und. | 425.591 |
| NP4 | Portabrida PE 100 PN 16 termofusión 160 mm | Und. | 268.128 |
| NP5 | Unión PVC presión 4" | Und. | 55.860 |
| NP6 | Tanque plástico de 10.000 L (incluye accesorios, sin flotador) | Und. | 17.409.700 |
| NP7 | Motobomba sumergible de 2" – mínimo 30 m de cabeza, 2 HP | Und. | 4.663.980 |
| NP8 | Adaptador macho 3" rápido (90 mm) polietileno | Und. | 89.262 |
| NP9 | Adaptador hembra 3" x 2" ext. polietileno | Und. | 84.933 |
| NP10 | Collarín derivación 4" x 1/2" para polietileno | Und. | 39.219 |
| NP11 | Buje reducción 1" x 1/2" galvanizado | Und. | 3.096 |

Para sustentar los valores propuestos, se anexan tres cotizaciones —entre ellas la de Distribuciones ZZ—, que soportan los precios unitarios de los elementos y accesorios requeridos para la atención y rehabilitación de las redes de acueducto afectadas.
Cabe resaltar que esta modificación no altera el valor total del contrato, dado que se trata de un contrato de suministro por monto agotable. Las demás condiciones contractuales permanecen sin modificación.

2. Que la justificación expuesta en el numeral anterior (retrasos ajenos a la entidad por los conceptos técnicos de Corpocaldas) es la que respalda tanto:
   La invitación a prorrogar realizada por la entidad (oficio del 21 de agosto de 2025).
   La aceptación de la contratista (oficio del 22 de agosto de 2025).
   Ambos oficios sirven como aval del presente modificatorio, de acuerdo con lo exigido en la lista de chequeo para modificaciones contractuales (formato LX-CA-010), la cual se encuentra anexa como soporte del presente instrumento..

3. Que, además de los documentos ya relacionados, se evidencian los siguientes anexos en la solicitud del modficatorio 1:

a) Solicitudes de materiales para arreglo de acueductos veredales suscritas por habitantes de las veredas buenos aires Peñalisa y campoalegre de los municipios de Salamina, Anserma, Marquetalia, respectivamente.
b) Solicitud de modificación elevada por el ordenador del gasto al contratista SECAMB 1103
c) Aceptación de la solicitud por parte del contratista.
d) Acta de inicio
e) Formato GO-FD-02-078.Hoja de control.

4. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a N°1, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

| **CLAUSULAS** | |
|---|---|
| **MODIFICATORIO N°1** | El texto del alcance del objeto contractual en el clausulado complementario quedó de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| | 1.2 ALCALCE DEL OBJETO CONTRACTURAL: Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son: Suministro y transporte de insumos conforme las necesidades del Departamento. Los materiales deberán ser entregados en las veredas de los municipios definidos por la entidad (Municipio de Belalcázar, Chinchiná, Manizales, Pacora, Riosucio, Supia y Villamaría)<br><br>La presente de solicitud del modificatorio tiene como fin ajustar el alcance del objeto del contrato del clausulado complementario tal y como se expone a continuación:<br>1.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son: Suministro y transporte de insumos conforme las necesidades del Departamento. Los materiales deberán ser entregados en las veredas que la entidad determine dentro del territorio departamental. |
| **GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** | En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 |
| **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** | De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición. |
| **PUBLICACIÓN** | De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación |
| **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES** | Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad. |

**FIRMAS**

| **ORDENADOR DEL GASTO** | **SUPERVISOR** |
|---|---|
| **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**<br>SECRETARIA DE DESPACHO<br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | **EDISON RAMÍREZ LEMUS**<br>PROFESIONALUNIVERSITARIO<br>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE |

**FRANCISCO JAVIER VELEZ QUIROGA**
Secretario de Despacho
Secretaria de Vivienda

**CONTRATISTA**

**INVERSIONES FZZ S.A.S**, NORBERTO ZULUAGA BETANCURT 79.338.792
Nit 900.991.946-8
R/L NORBERTO ZULUAGA BETANCURT, C.C.79.338.792

| PROYECTO/Vbo | FIRMA |
|---|---|
| Martha Cecilia Londoño Toro.<br>Abogada Contratista<br>Secretaría Jurídica | |